

Al día: las cifras hablan **69**

**Día internacional en Apoyo a las Víctimas
de la Tortura**



Al día las cifras hablan No. 69
Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

Elaborado por:
Gabriela Ponce Sernicharo

Este documento no expresa de ninguna forma la opinión de la Dirección General de Análisis Legislativo, del Instituto Belisario Domínguez ni del Senado de la República.

Al día: las cifras hablan es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.

Números anteriores de la serie Al día: Las cifras hablan pueden ser consultados en:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1873>

Al día: las cifras hablan

Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

Núm. 69

El 12 de diciembre de 1997, la Asamblea General de la ONU, por recomendación del Consejo Económico y Social, proclamó el 26 de junio Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, con vistas a la erradicación total de la tortura y a la aplicación efectiva de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, que entró en vigor el 26 de junio de 1987 (ONU, 2017).

Información General

Según la Convención referida se entiende por tortura:

“todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público y otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia” (ONU, 1987).

- La tortura se considera un crimen en el derecho internacional. En todos los instrumentos internacionales la tortura está absolutamente prohibida (ONU, 2017).
- Esta prohibición forma parte del derecho internacional consuetudinario, lo que significa que es vinculante para todos los miembros de la comunidad internacional, aun si un Estado no ha ratificado los tratados internacionales en los que se prohíbe explícitamente la tortura (ONU, 2017).
- La práctica sistemática y generalizada de la tortura constituye un crimen contra la humanidad (ONU, 2017).
- El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1981, es el fondo más antiguo en el ámbito de los derechos humanos (ONU, 2016).
- En 2016, el Fondo canalizó financiación por un total neto de 7,1 millones de dólares a 178 proyectos que proporcionan servicios a más de 47,000 víctimas de la tortura, tanto adultos como niños, en más de 81 países (ONU, 2016).



Al día: las cifras hablan

Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

Núm. 69

- Cada año se requieren mínimo 12 millones de dólares para atender la creciente demanda de asistencia a las víctimas de tortura y/o familiares (ONU, 2016).
- Se atiende a más de 50 mil víctimas cada año desde 1981 (ONU, 2016).

Información para México

Legislación

- México ha ratificado los principales tratados, estatutos y convenciones de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de los Estados Americanos (OEA), entre ellos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada, entre otros de igual importancia (ONU, 2014).
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en el artículo 20, apartado B, fracción II: “...Queda prohibida y será sancionada por ley penal, toda inco-municación, intimidación o tortura...” (Cámara de Diputados, 2017).
- Adicionalmente, en el artículo 22 de la Constitución se prohíbe “...los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie...”, otras “...penas inusitadas o trascendentales...” y en el artículo 19, último párrafo, se sanciona “todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones...” (Cámara de Diputados, 2017).
- Según el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la tortura en México, la CPEUM presenta algunos aspectos que interfieren con el cumplimiento de prevenir y erradicar la tortura, como es el arraigo, la detención sin orden judicial (artículo 16) y la prisión preventiva oficiosa (artículo 19) (ONU, 2014).
- En la jurisdicción federal, la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura (LFPST) establece en el artículo 3 que:
“Comete el delito de tortura el servidor público que, con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada” (Cámara de Diputados, 2017)



Al día: las cifras hablan

Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

Núm. 69

- Según el Relator Especial la tipificación de la tortura en este ordenamiento “no cumple con los estándares del artículo 1° de la Convención contra la tortura y del artículo 2 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura” (ONU, 2014).
- La LFPST, según el Relator, “no considera la tortura cometida con fines discriminatorios o con cualquier otro fin, y exige que, cuando un particular comete el delito el torturado esté detenido, lo que restringe indebidamente su aplicación” (ONU, 2014).
- El Relator también señala que la tipificación del delito de tortura en casi todas las entidades federativas no cumple con los estándares internacionales y que en algunos casos las penas son muy bajas (Cámara de Diputados, 2017).
- En 2013 se aprobó la Ley General de Víctimas que creó el Sistema Nacional de Atención a Víctimas encabezado por el Presidente de la República y operado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, que cuenta con el Comité de Tortura para atender a las víctimas y ayudar al diseño de políticas (ONU, 2014).
- En 2014 se reformó el Código de Justicia Militar extrayendo de la jurisdicción militar los casos de víctimas civiles de violaciones a derechos humanos, lo que recupera la práctica de declinación de competencias que los tribunales militares venían implementando según criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (SCJN, 2014).
- Según el Relator Especial de Naciones Unidas para la Tortura en México es una pena que “la reforma mantenga en la jurisdicción militar los casos de violaciones a derechos humanos cuando tanto agresor como víctima sean militares” (ONU, 2014).
- En el mismo sentido y derivado de los ordenamientos legales el 27 de octubre de 2015 se creó la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura (DOF, 2015a).
- Esta Unidad está adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales de la Procuraduría General de la República (PGR) (DOF, 2015a).

Su objeto es dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones del delito en materia de tortura cuando se trate de actos atribuibles a servidores públicos integrantes de otras instancias de la Administración Pública Federal, u otros Poderes de la Federación, o inclusive de algún organismo autónomo conforme a lo establecido en la LFPST y demás disposiciones aplicables en la materia (DOF, 2015a).



Al día: las cifras hablan

Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

Núm. 69

Información cuantitativa

- En México la información sobre la violación del derecho a no ser sometido a tortura, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes no es muy clara, varía según sea la fuente utilizada, desde el concepto usado para medir hasta el registro de eventos.
- Además, no es de fácil acceso al público y desafortunadamente no permite el seguimiento ni el reconocimiento de la dimensión del problema puesto que en realidad no existe un registro nacional de casos y cada entidad tiene sus propios datos y concepciones sobre lo que es la tortura.
- Sin embargo, todas las fuentes consultadas coinciden en un crecimiento de las quejas y hechos violatorios a este derecho humano, sobre todo a partir de 2007.
- Según la CNDH el promedio de quejas por tortura y malos tratos en los seis años anteriores a 2007 era de 320 casos
- En 2011 se registraron 2,020, es decir, un incremento aproximado de 526% entre 2007 y 2011.
- En 2012 las quejas en la CNDH por este delito alcanzaron la cifra de 2,113, en este caso el crecimiento fue de 4.6% en un año.
- Entre diciembre de 2012 y julio de 2014 las violaciones atribuibles sólo a las fuerzas armadas fueron 1,148 quejas.
- Entre 2005 y 2013 se registraron 11,254 quejas de tortura y malos tratos y la CNDH emitió 223 recomendaciones, sobre las que no existe una sola sentencia penal (ONU, 2014).
- En el mismo periodo el Gobierno Mexicano informó solamente de cinco sentencias condenatorias (ONU, 2014).
- Por su parte, en 2013, los Organismos Públicos para la Protección y Defensa de los Derechos Humanos de las entidades federativas OPDH registraron 12 mil 110 hechos violatorios del derecho a no ser sometido a tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes (Inegi, 2015).
- En 2014, los mismos Organismos registraron 16 mil 62 hechos violatorios por tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes (Inegi, 2015).



Al día: las cifras hablan

Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

Núm. 69

- Entre 2013 y 2014 los principales hechos violatorios del derecho a no ser sometido a tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes fueron (Inegi, 2015):
 - » Trato cruel, inhumano o degradante (6,215),
 - » empleo arbitrario de la fuerza pública (4,950),
 - » amenazas e intimidación (4,915),
 - » acciones u omisiones que transgreden los derechos de las personas privadas de su libertad (3,978),
 - » tolerancia u omisión gubernamental para evitar la trata o la explotación con fines sexuales (62) y
 - » tolerancia u omisión gubernamental para evitar el sometimiento a la esclavitud, trabajos forzados o mendicidad (25).
- Entre 2013 y 2014, de las víctimas de la violación del derecho a no ser sometido a tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes 70% fueron hombres y 30% mujeres (Inegi, 2015).
 - » 4,661 hombres y 1,599 mujeres fueron sometidos a tratos crueles, inhumanos o degradantes.
 - » 3,421 hombres y 1,466 mujeres fueron víctimas de empleo arbitrario de la fuerza pública.
 - » 3,065 hombres y 1,646 mujeres sufrieron amenazas e intimidación.
 - » 2,708 hombres y 1,032 mujeres sufrieron acciones u omisiones que transgreden los derechos de las personas privadas de su libertad.
- Por su parte la PGR reportó a Amnistía Internacional en 2015: que el número de denuncias de tortura presentadas a nivel federal se habían duplicado entre 2013 y 2014, puesto que pasaron de 1,165 a 2,403 (AI, 2015)
- La información ofrecida por PGR de 2006 a 2014 se presenta en la siguiente tabla (AI, 2015):

Número de denuncias que la PGR ha recibido referentes al delito de tortura (1° de diciembre al 30 de octubre de 2014)

Concepto (nivel federal)	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Denuncias tortura	23	11	15	20	22	109	287	1165	2403	4055
Casos en investigación	0	1	0	2	1	19	40	199	1622	1884
% de atención		9%		10%	4.5%	17%	14%	17%	67.5%	46.5%



Al día: las cifras hablan

Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

Núm. 69

- Según el informe Amnistía Internacional en 2015 los agentes del ministerio público especializados en atender los casos de tortura y malos tratos eran 30 (AI, 2015).
- De seguir el mismo nivel de denuncia a cada agente le correspondería atender 80 investigaciones de tortura por año, amén de otros delitos que les sean asignados (AI, 2015).
- Pese a que el número de denuncias de tortura presentadas a la PGR en 2014 aumentó en más del doble, el número de Dictámenes Especializados llevados a cabo por expertos forenses disminuyó respecto a años anteriores (AI, 2015).
- En 2014 se llevaron a cabo 185 dictámenes especializados médico/psicológicos en comparación con 206 de 2013 (AI, 2015).
- Sólo 22 de esos dictámenes concluyeron con resultados que confirmaron la tortura (AI, 2015).
- En 2015, la PGR informó a AI que estaban pendientes 1,600 solicitudes de Dictámenes Especializados, entre ellas algunas contenían grupos de hasta 40 denuncias individuales (AI, 2015).
- En el mismo sentido, en 2015, el Estado Mexicano informó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que la Procuraduría General de la República contaba con 2,420 investigaciones en trámite sobre la tortura y que existen sólo 15 sentencias condenatorias por este delito a nivel federal (CIDH, 2016).

Algunas recomendaciones de organismos internacionales (ONU, AI, CIDH)

- El principal problema es la impunidad, el cual es un aliciente para su repetición y agravamiento por lo que coinciden en recomendar:
 - » Reconocer públicamente la dimensión de la impunidad e investigar y castigar a todos los funcionarios públicos de seguridad y justicia federal y estatal relacionados con la denuncia.
 - » Incluir disposiciones específicas en la Ley que obliguen a un rápido seguimiento de las denuncias por tortura, incluir un plazo determinado para que los agentes del ministerio público hagan el seguimiento de la denuncia; al igual que los médicos oficiales para que informen de inmediato sobre las señales de tortura que presenten los afectados.



Al día: las cifras hablan

Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

Núm. 69

- » Prevenir y castigar severamente toda represalia contra víctimas que denuncien tortura o malos tratos, sus familiares, representantes y defensores de derechos humanos.
 - » Garantizar a las víctimas una reparación integral del daño para que se atrevan a denunciar.
 - » Garantizar que los expertos forenses oficiales, tanto médicos como psicólogos, sean independientes de la PGR y están separados de ella institucionalmente.
 - » Incluir un órgano específico de supervisión compuesto por autoridades y participantes de la sociedad civil y el mundo académico, con el fin de supervisar la aplicación de la ley y garantizar su eficacia.
- Otro problema reconocido es la falta de información estadística oficial sobre el tema:
 - » Crear un Registro Único Nacional de personas víctimas de tortura incluyendo el registro de datos desglosados por género, nacionalidad, edad y datos generales que permitan conocer el perfil de la víctima.
 - » Establecer lineamientos de aplicación federal y estatal sobre la recopilación de estadísticas uniformes en graves violaciones a los derechos humanos.
 - » En particular el Estado debe mejorar el sistema de recopilación de información de forma desagregada, con una metodología consistente y transparente
 - Respecto al marco normativo:
 - » Expedir una Ley General en la materia que tipifique la tortura en toda la República Mexicana y que esta tipificación tenga el estándar más amplio de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
 - » Velar porque las legislaciones federales y estatales contemplen las obligaciones y garantías derivadas de la prohibición absoluta de la tortura, como la de investigar, juzgar y sancionar en forma independiente, imparcial pronta y exhaustiva, la imprescriptibilidad del delito, y la reparación del daño.
 - » Eliminar el arraigo, así como figuras similares en los niveles federal y estatal.
 - » Reformar el Código de Justicia Militar para que los casos de violaciones a los derechos humanos cometidos por un militar contra otro también sean competencia de las autoridades civiles.

Fuentes consultadas

Amnistía Internacional (AI, 2014), *Fuera de control: Tortura y malos tratos en México*, 4 de septiembre de 2014; disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/020/2014/es/>. Consultado junio de 2017.



Al día: las cifras hablan

Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

Núm. 69

Amnistía Internacional (AI, 2015), *Promesas en el papel, impunidad diaria: la epidemia de tortura en México continúa*, octubre de 2015; disponible en: <http://amnistiainternacional.org/publicaciones/240-promesas-en-el-papel-impunidad-diaria-la-epidemia-de-tortura-en-mexico-continua.html>. Consultado en junio de 2017

Cámara de Diputados, 2017, *Leyes Federales Vigentes*, Diario Oficial de la Federación, última reforma 24 de mayo de 2017. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>. Consultado en junio de 2017.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015), *Situación de derechos humanos en México*, Informe de país México, OEA, 31 de diciembre 2015.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2004), *Algunas notas sobre tortura en México*, México, 2004.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi, 2015), *Estadísticas a propósito del día de los derechos humanos (10 de diciembre)*, Aguascalientes 2015.

Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2017), *Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, 26 de junio*. Disponible en: <http://www.un.org/es/events/torturevictimsday/>. Consultado en junio de 2017.

Organización de las Naciones Unidas, Derechos Humanos (ONU, 2016), *Del horror a la curación. Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura*, Oficina del Alto comisionado, Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Torture/IntDay/2016/Pages/Index.aspx>. Consultado en junio de 2017.

Organización de las Naciones Unidas, Derechos Humanos (ONU, 2014), *Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, sobre su misión en México*, Asamblea General ONU, 29 de diciembre de 2014, A/HRC/28/68/Add.3.

Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1987), *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas crueles, Inhumanos o Degradantes, 93^a*. Sesión plenaria de la Asamblea General, 10 de diciembre de 1984. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CAT.aspx>. Consultado en junio de 2017.



Al día: las cifras hablan

Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

Núm. 69

Suprema Corte de Justicia (SCJN, 2014), *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en asuntos que involucren hechos constitutivos de tortura y malos tratos*, diciembre de 2014, disponible en: http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/Protocolo_tortura_electronico.pdf. Consultado en junio de 2017.

Procuraduría General de la República (PGR, 2015), *Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura*, agosto de 2015, disponible en: <http://www.pgr.gob.mx/Subprocuradurias/sdhpdsa/2/Documents/Protocolo%20Tortura%20agosto%202015.pdf> Consultado en junio de 2017.

Diario Oficial de la Federación (DOF, 2015), 5 de octubre de 2015: Acuerdo A/085/15, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5410519&fecha=05/10/2015. Consultado en junio de 2017.

Diario Oficial de la Federación (DOF, 2015a), 27 de octubre de 2015: Acuerdo A/101/15, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5413189&fecha=27/10/2015&print=true. Consultado en junio de 2017.



Al día: las cifras hablan

- No. 1** Día de las Madres
- No. 2** Día del Maestro
- No. 3** Día Mundial del Medio Ambiente
- No. 4** Día del Padre
- No. 5** Día Internacional de lucha contra el uso Indebido de Drogas
- No. 6** Niñas y Niños con Discapacidad
- No. 7** Día Mundial de la Hepatitis
- No. 8** Día Internacional de la Juventud
- No. 9** Día Mundial de la Asistencia Humanitaria
- No. 10** Día Internacional de las Víctimas de desaparición Forzada
- No. 11** Día del Turismo
- No. 12** Día Internacional del Docente
- No. 13** Centenario del martirio de Belisario Domínguez Palencia
- No. 14** Día mundial de la Alimentación
- No. 15** Día Internacional de la Violencia Contra las Mujeres
- No. 16** Día mundial del SIDA
- No. 17** Día Internacional de las Personas con Discapacidad
- No. 18** Día Mundial contra el Cáncer
- No. 19** Día del Ejército
- No. 20** Día Internacional de la mujer
- No. 21** Día Internacional de la eliminación de la discriminación racial
- No. 22** Día Mundial del Agua
- No. 23** Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz
- No. 24** Día Mundial de la Salud
- No. 25** Día Mundial de la Libertad de Prensa
- No. 26** Día de las Madres (datos actualizados)
- No. 27** Día del Maestro
- No. 28** Día Internacional de la Nutrición
- No. 29** Día Mundial del Medio Ambiente (datos actualizados)
- No. 30** Día Mundial de la Población
- No. 31** Día Mundial del Turismo
- No. 32** Día Mundial contra el Cáncer
- No. 33** Día Internacional de la Mujer
- No. 34** Día internacional de la eliminación de la discriminación racial (datos actualizados)
- No. 35** Día Mundial del Agua
- No. 36** Tráfico de Armas en México
- No. 37** El día del Niño (a), en México
- No. 38** Día de las Madres, núm 26
- No. 39** Día del Maestro (datos actualizados)
- No. 40** Día mundial sin tabaco
- No. 41** Día Mundial contra el Trabajo Infantil
- No. 42** Día internacional de lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas
- No. 43** Día Mundial de la Población (datos actualizados)
- No. 44** Día Internacional de los Pueblos Indígenas
- No. 45** Día Internacional de la Alfabetización
- No. 6** El trabajo legislativo de los grupos parlamentarios en el Senado de la República durante la LXII Legislatura (2012-2015). Un reporte con perspectiva de género
- No. 47** Día mundial del Turismo
- No. 48** Día internacional de las personas de edad
- No. 49** Intervención de Organismos Internacionales en el caso Ayotzinapa
- No. 50** Día Internacional de las Mujeres Rurales
- No. 51** Día Mundial contra el Cáncer. (actualizado)
- No. 52** Día Internacional de la Mujer (Datos actualizados)
- No. 53** Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial
- No. 54** Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con las violaciones graves de los derechos humanos y de la dignidad de las víctimas
- No. 55** Día Mundial de la Salud
- No. 56** Día Mundial contra el trabajo infantil
- No. 57** Día Mundial contra la Hepatitis
- No. 58** Día Mundial contra la Trata de Personas
- No. 59** Día Internacional de la Juventud
- No. 60** Día del Adulto Mayor
- No. 61** Día mundial para la prevención del suicidio
- No. 62** Día Internacional de las Mujeres Rurales (cifras actualizadas)
- No. 63** Día Mundial de la Alimentación (cifras actualizadas)
- No. 64** Día Mundial del Turismo
- No. 65** Día Mundial de la Diabetes
- No. 66** Día Mundial contra la Corrupción
- No. 67** Día de la Constitución Mexicana
- No. 68** Día Internacional de la Mujer (datos actualizados)

Números anteriores de la serie Al día: Las cifras hablan pueden ser consultados en:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1873>

Al día: las cifras hablan

COMITÉ DIRECTIVO

Senador Miguel Barbosa Huerta

Presidente

Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz

Secretario

Senador Roberto Armando Albores Gleason

Secretario

Senador Ángel Benjamín Robles Montoya

Secretario

Dr. Alejandro Navarro Arredondo

Director General de Análisis Legislativo

Mtra. Gabriela Ponce Sernicharo

Investigadora

Mtro. Cornelio Martínez López

Investigador

Dr. Itzkuauhtli Benedicto Zamora Saenz

Investigador

Mtra. Irma del Rosario Kánter Coronel

Investigadora

Mtro. Christian Uziel García Reyes

Investigador

Mtra. Carla Angélica Gómez Macfarland

Investigadora

Mtra. Lorena Vázquez Correa

Investigadora

Lic. María Cristina Sánchez Ramírez

Investigadora

Mtro. Israel Palazuelos Covarrubias

Investigador

Este documento no expresa de ninguna forma la opinión de la Dirección General de Análisis Legislativo, del Instituto Belisario Domínguez ni del Senado de la República.

Al día: las cifras hablan es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.

Números anteriores de la serie
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1873>

 @IBDSenado

 IBDSenado

 www.ibd.senado.gob.mx



Donceles No. 14, Centro Histórico,
C.P. 06020, Del. Cuauhtémoc,
Ciudad de México